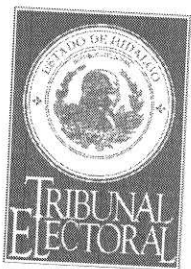




TEEH-JDC-137/2016

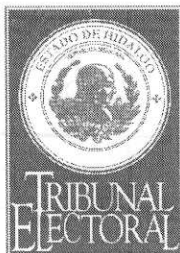
En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, diez de enero del dos mil diecisiete

Se da cuenta con el escrito original de fecha nueve de enero de dos mil diecisiete, dirigido al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, con atención a la Magistrada María Luisa Oviedo Quezada, signado por el Doctor Mario Hugo Olvera Morales, Presidente Municipal Constitucional de Singuilucan, Hidalgo, por medio del cual manifiesta el cumplimiento al punto CUARTO de la sentencia de fecha treinta de noviembre de dos mil dieciséis, dentro del expediente número TEEH-JDC-137/2016, consistente en dos fojas, mediante el cual remite la siguiente documentación: **a)** Copia certificada de recibo de nómina expedido por el Municipio de Singuilucan, Hidalgo, correspondiente al periodo del primero al cuatro de septiembre de dos mil dieciséis, a favor de Sergio Rodríguez Islas, certificación emitida por el Secretario General Municipal de Singuilucan, Hidalgo David Ramírez Ramírez, consistente en una foja; **b)** Copia certificada de póliza de cheque expedido por el Municipio de Singuilucan, Hidalgo, por concepto de pago de cuatro días de septiembre de dos mil dieciséis, correspondiente a la administración dos mil doce dos mil dieciséis a favor de Sergio Rodríguez Islas, certificación emitida por el Secretario General Municipal de Singuilucan, Hidalgo David Ramírez Ramírez, consistente en una foja; **c)** Copia certificada de credencial para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral a favor de Rodríguez Islas Sergio, certificación emitida por el Secretario General Municipal de Singuilucan, Hidalgo David Ramírez Ramírez, consistente en una foja; **d)** Copia certificada de recibo de nómina expedido por el Municipio de Singuilucan, Hidalgo, correspondiente al periodo del primero al cuatro de septiembre de dos mil dieciséis a favor de Sergio Rodríguez Islas, certificación emitida por el Secretario General Municipal de Singuilucan, Hidalgo David Ramírez Ramírez, consistente en una foja; **e)** Copia certificada de póliza de cheque expedido por el Municipio de Singuilucan, Hidalgo, por concepto de pago de la parte proporcional del aguinaldo de dos mil dieciséis,



TEEH-JDC-137/2016

correspondiente a la administración dos mil doce, dos mil dieciséis a favor de Sergio Rodríguez Islas, certificación emitida por el Secretario General Municipal de Singuilucan, Hidalgo David Ramírez Ramírez, consistente en una foja; **f)** Copia certificada de credencial para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral a favor de Rodríguez Islas Sergio, certificación emitida por el Secretario General Municipal de Singuilucan, Hidalgo David Ramírez Ramírez, consistente en una foja; **g)** Copia certificada de recibo de nómina expedido por el Municipio de Singuilucan, Hidalgo, correspondiente al periodo del primero al cuatro de septiembre de dos mil dieciséis a favor de Marco Antonio Olvera Guzmán, certificación emitida por el Secretario General Municipal de Singuilucan, Hidalgo David Ramírez Ramírez, consistente en una foja; **h)** Copia certificada de póliza de cheque expedido por el Municipio de Singuilucan, Hidalgo, por concepto de pago de cuatro días de septiembre de dos mil dieciséis, correspondiente a la administración dos mil doce, dos mil dieciséis a favor de Marco Antonio Olvera Guzmán, certificación emitida por el Secretario General Municipal de Singuilucan, Hidalgo David Ramírez Ramírez, consistente en una foja; **i)** Copia certificada de credencial para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral a favor de Olvera Guzmán Marco Antonio, certificación emitida por el Secretario General Municipal de Singuilucan, Hidalgo David Ramírez Ramírez, consistente en una foja; **j)** Copia certificada de recibo de nómina expedido por el Municipio de Singuilucan, Hidalgo, correspondiente al periodo del primero al cuatro de septiembre de dos mil dieciséis a favor de Marco Antonio Olvera Guzmán, certificación emitida por el Secretario General Municipal de Singuilucan, Hidalgo David Ramírez Ramírez, consistente en una foja; **k)** Copia certificada de póliza de cheque expedido por el Municipio de Singuilucan, Hidalgo, por concepto de pago de la parte proporcional de aguinaldo de dos mil dieciséis, correspondiente a la administración dos mil doce, dos mil dieciséis, consistente en una foja, a favor de Marco Antonio Olvera Guzmán, certificación emitida por el Secretario General Municipal de Singuilucan, Hidalgo David Ramírez Ramírez, consistente en una foja; **l)** Copia certificada de credencial para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral a favor de Olvera Guzmán Marco Antonio,



TEEH-JDC-137/2016

certificación emitida por el Secretario General Municipal de Singuilucan, Hidalgo David Ramírez Ramírez, consistente en una foja.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción IV y 99 inciso C. fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1 fracción V, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 348, 349, 357 fracción I inciso d), 361 fracción I, 372, 374, 375, 378, 433 fracción IV, 434 fracción IV, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 27 fracciones II y VI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; SE ACUERDA:

PRIMERO. Se tienen por hechas las manifestaciones que hace valer el ocurso, en escrito de cuenta, acreditando **su disposición al cumplimiento de la sentencia dictada por éste órgano jurisdiccional**, de fecha treinta de noviembre del dos mil dieciséis.

SEGUNDO. Por última ocasión notifíquese a Horieta Juana Sánchez, Alicia Verónica Cruz Ramírez y Silvia Vargas Balderas que se encuentran a su disposición los cheques que amparan las cantidades que les corresponden por concepto de dieta de los días primero al cuatro de septiembre del dos mil dieciséis y la cantidad relativa a la parte proporcional de aguinaldo del mismo año.

TERCERO. Notifíquese a los actores y a la Autoridad Responsable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 374, 375, 378 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

Así lo acordó y firmó la Magistrada Maestra María Luisa Oviedo Quezada, en su calidad de instructora, actuando como Secretario de Acuerdos, Licenciado Alejandro David Soto Frías, quien autentica y da fe.